

caja petrolera de salud

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO

PRECIOS DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD SANTA CRUZ PARA LA FIRMA DE CONVENIOS CON OTROS ENTES GESTORES E INSTITUCIONES PÚBLICAS

R.H.D. No. 020/2025

La Paz, 26 de agosto 2025

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Reglamento Único de Prestaciones - ASUSS, Reglamento de Atención a Pacientes No Afiliados a la Caja Petrolera de Salud (Resolución De Directorio No. 019/2007), Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud y toda documentación adjunta relativa a precios de la Caja Petrolera de Salud Santa Cruz para la firma de convenios con otros entes gestores e instituciones públicas;

CONSIDERANDO:

Que, el **Reglamento Único de Prestaciones ASUSS** (Resolución Administrativa ASUSS Nº 064-2018) señala lo siguiente:

Artículo 21.II: En lugares donde los Entes Gestores no cuenten con servicios de salud, deberán garantizar las prestaciones a través de la compra de servicios por orden de prelación a) Convenios con otros Entes Gestores, b) Convenios con Establecimientos Públicos, c) Convenios con Servicios Privados.

Artículo 59.I: El Ente Gestor debe cubrir todas las prestaciones en especie, para el asegurado(a) y sus beneficiarios; en caso de no contar con dichos servicios o tener capacidad resolutiva saturada, en concordancia con el art. 21 del presente reglamento, deberá comprar servicios a Establecimientos de Salud, (priorizando la compra de servicios en otro Ente Gestor, posteriormente al Sistema Público ...)

Que, el **Reglamento de Atención a Pacientes No Afiliados a la Caja Petrolera de Salud** (Resolución De Directorio No. 019/2007), establece lo siguiente:

Artículo 2: Establece la facultad de la CPS para admitir pacientes interinstitucionales, en concordancia con las normas vigentes y sus propios aranceles.

Artículo 5: Define como pacientes interinstitucionales a aquellos derivados de otras Cajas de Salud y otras instituciones.

Artículo 20: Determina que los cobros a pacientes interinstitucionales se efectuarán según los convenios establecidos o, en su defecto, mediante facturación directa a la institución responsable.

Que, el **Estatuto Orgánico de La Caja Petrolera De Salud** define:

Artículo 12, inciso a): Otorga al Directorio la atribución de aprobar políticas institucionales en concordancia con las leyes; **inciso b):** Faculta al Directorio para ejercer la fiscalización y adoptar previsiones en el ámbito médico, económico, financiero, técnico, legal y administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Nacional de Salud a través de CITE: OFN/DNS-NI-0562/2025 de fecha 3 de junio de 2025, remite "INFORME TÉCNICO, PRECIOS DE LA CPS SANTA CRUZ PARA FIRMA DE CONVENIOS CON OTROS ENTES GESTORES E INSTITUCIONES PÚBLICAS" con CITE: OFN/DNS/DNPS-INF-0037/2025 de fecha 26 de junio de 2025 y anexos elaborado por profesional del área, que en lo principal señala lo siguiente (textual):

DESARROLLO

Como constancia de las actividades desarrolladas, que respaldan la lista de precios para la CPS Santa Cruz, se incluye en el presente documento, la descripción del trabajo realizado y expuesto en el informe técnico con CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0302/2025. Asimismo, se adjuntan los cuadros de resultados del trabajo realizado, debidamente firmados por el personal de la CPS Trinidad, como constancia de conformidad por parte del personal de dicha administración.

DESARROLLO

Como constancia de las actividades desarrolladas, que respaldan la lista de precios para la CPS Santa Cruz, se debe mencionar en primer lugar, los resultados del Estudio de Costos de Trasplante Renal (CITE: OFN/DNS/DNPS-INF-0019/2025 Estudio de Costos de Trasplante Renal Actualizado a Abril de 2025), así como la lista de precios de servicios complementarios al

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311 - 2372164 - 2372163 • Fax: 2362146 - 2313950 - 2356859
E-mail: contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villazón
- Bermejo



[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



caja petrolera de salud

trasplante renal (CITE: OFN/DNS/DNPS-INF-0021/2025 de referencia: Informe de Actualización de Precios de Servicios Complementarios a Trasplante Renal y Resultados del Costeo de Trasplante Renal en Formato de Lista de Precios), listado de precios que se encuentra en el **ANEXO 1**.

Asimismo, para el resto de los servicios del Hospital Santa Cruz, se presentó el informe con CITE: OFN/DNS/DNPS-INF-0033/2025 de referencia: Informe de Resultados del Análisis de Precios de Mercado del Listado de Precios del Hospital Santa Cruz y Propuesta de Actualización al 2025, adjunto en el **ANEXO 2**. Cabe mencionar que el análisis comparativo de precios de mercado de prestaciones complementarias al trasplante renal, también formaría parte del análisis de precios de mercado del Hospital Santa Cruz, estando varias prestaciones de laboratorio e imagenología, incluidas en ambos listados. Sin embargo, para un manejo más práctico cuando se den casos de trasplante renal, a través de convenios interinstitucionales, se tienen las prestaciones específicas relacionadas en el primer anexo.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

1.1 PRECIOS DE TRASPLANTE RENAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

El siguiente cuadro muestra un resumen de los resultados del estudio de costos de trasplante renal en las fases de pre, post y trasplante renal, los mismos que se propone puedan ser planteados para la firma de convenios con otros entes gestores, así como el Ministerio de Salud y Deportes. Los costos pre trasplante renal están referidos a las consultas y re consultas de médicos especialistas que avalan las condiciones de los pacientes donante y receptor cuyo monto total es de Bs11.479,47 (no incluye medicamentos e insumos ser proporcionados al paciente) así como la internación un día antes de la cirugía de los pacientes. A manera de referencia, solo la cirugía de trasplante renal en el donante es de Bs45.157,05 (con medicamentos e insumos promedio), y para el paciente receptor Bs53.706,80 (con medicamentos e insumos promedio). El costo de post trasplante, en total es de Bs29.696,40, siendo Bs8.019,71 para el donante (de referencia 5 días de internación) y Bs 21.677 para el receptor (de referencia 9 días de internación), estos costos de post trasplante consideran 5 y 9 días de internación, para cada caso se debe dividir el monto entre los días de referencia y multiplicar por el número de días efectivos que sean internados los pacientes. El costo del pre y post (sin medicamentos e insumos) y la cirugía de trasplante (con medicamentos e insumos), asciende a Bs140.465.

Cuadro N°1 Resumen Costos de Trasplante Renal* por fase y tipo de paciente donante y receptor, para firma de convenios, expresado en bolivianos

Fases del Trasplante	Tipo de paciente	Directos	Indirectos	Total general
Pre trasplante	RECEPTOR	4.030,38	1.004,18	5.034,56
	DONANTE	2.601,86	554,98	3.156,83
	RECEPTOR/DONANTE	2.093,63	1.194,45	3.288,08
Total Pre trasplante		8.725,87	2.753,60	11.479,47
TRASPLANTE	RECEPTOR	51.530,19	2.176,61	53.706,80
	DONANTE	43.211,36	1.945,69	45.157,05
	RECEPTOR/DONANTE	425,47		425,47
Total TRASPLANTE		95.167,03	4.122,30	99.289,32
Post trasplante	RECEPTOR	18.874,19	2.802,51	21.676,69
	DONANTE	6.979,27	1.040,44	8.019,71
Total Post trasplante		25.853,46	3.842,95	29.696,40
Total general		129.746,35	10.718,85	140.465,20

Fuente: Elaboración Propia, Estudio de Costos de Trasplante Renal

*no incluye medicamentos e insumos en el pre y post trasplante, ni laboratorios y otros que la CPS Santa Cruz cobraría por separado y en función de cada caso específico

El monto de Bs140.465,20, es referencial, siendo que los medicamentos que se incluyen en la cirugía como es el caso específico del conservante de órganos "custodiol" (Bs2.440 al momento del estudio de costos), se debe cobrar por separado en función de los precios vigentes del mercado al momento de hacer el cobro. Por otro lado, en el pre y post trasplante, los costos son a consumo, siendo que quien requiere de más consultas médicas de especialidad (como ginecología para las pacientes mujeres), pagaría por todas las consultas requeridas. Asimismo, para el caso de estadía hospitalaria post quirúrgica, el costo diario de internación del paciente donante es de Bs1.604 y de Bs2.409 para el receptor, precios que no incluyen medicamentos e insumos por la variabilidad del consumo de estos de un caso a otro (características de cada paciente).

Solo los precios de esterilización de material quirúrgico e instrumental, así como la desinfección previa y posterior de los quirófanos, incluyen los costos de insumos (detallados en el estudio de costos), porque forman parte de un proceso y promedios de consumo, cuyos recursos serían difíciles de identificar para cada caso y de los cuales no existen registros por separado para un tipo de cirugía específico. A diferencia de los medicamentos que ingresan en el acto quirúrgico,



caja petrolera de salud

y de los cuales, si se tiene un registro, en función de la lógica de trabajo de la Unidad Quirúrgica del Hospital Santa Cruz.

Por último, como parte del proceso de atención a los pacientes que procuran el trasplante renal, se adjuntan en las listas de precios de los servicios complementarios al Trasplante Renal (informe CITE: OFN/DNS/DNPS-INF-0021/2025; laboratorio, Imagenología, Unidad Transfusional y Otros, producto del análisis comparativo de precios de mercado), con los que cuenta el Hospital Santa Cruz, aclarando que las pruebas de histocompatibilidad, así como otros exámenes que no se realizan en la CPS, no formarían parte de las prestaciones para la firma de convenios. Razón por la cual, la CPS no puede ofertarlos, siendo que solo los servicios que tienen instalados y disponibles son los que se deben considerar en la firma de convenios, para ser coherentes con el espíritu es hacer uso más eficiente de la capacidad instalada (costos fijos) disponible, siendo la prioridad institucional, la atención a la población asegurada a la CPS.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

2.1 LISTA DE PRECIO DEL RESTO DE SERVICIOS DEL HOSPITAL SANTA CRUZ

Como se mencionó en el anterior acápite, se procuró elaborar cuadros comparativos de precios con la información disponible, gestionando listas de precios de proveedores que presentan precios competitivos y servicios similares a los proporcionados por el Hospital de la CPS Santa Cruz. El informe con CITE: OFN/DNS/DNPS-INF-0033/2025, plantea los resultados y los criterios con los cuales se propone la actualización del listado de precios del Hospital Santa Cruz, siendo que cada servicio contaría con una lista comparativa de precios compuesta por instituciones que brindan servicios equiparables, instituciones que no necesariamente están consideradas en todos los cuadros comparativos. El informe también menciona que; otra alternativa, cuando no se logró contar con precios de referencia, es el uso de las unidades medico arancelarias (UMA), considerando que el mismo cuenta con una diferenciación de precios para la Seguridad Social de Corto Plazo (SSCP) igual 6 UMA, que para el privado nacional es de 10 UMA y 12 UMA y para para privado internacional 20 UMAS. Siendo el cálculo para tenerle precio de referencia; el número de UMA por prestación, por el número que corresponde por tipo de usuario (6, 10 o 20), luego por el tipo de cambio del dólar estadounidense. En última instancia, de no encontrarse precios de referencia para actualizar el listado de prestaciones del Hospital Santa Cruz, se plantea la actualización del precio actual con la tasa de inflación anual registrada al mes de abril de la gestión 2025, dato que se encuentra registrado en el Banco Central de Bolivia (15,01%). En algunos casos en los que se cuenta con información que pudiera extrapolarse (prestación de referencia), se realiza dicha extrapolación tomando el % de diferencia ya sea menor, mayor o igual.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamonte
- Bermejo

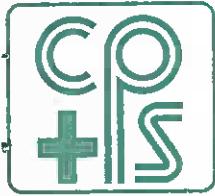


Asimismo, se utilizaron los datos de los estudios de costos realizados en la CPS como parámetros y referencias para los servicios que sean similares o sean relación a los resultados de los costos por prestación. Los resultados de los estudios de costos realizados en la CPS, muestran que las estructuras de costos variables, de la mayoría de las prestaciones, varía entre un 10% a 25%, exceptuando las prestaciones donde los medicamentos tienen mayor relevancia en el costo como es el caso de quimioterapia. que como se mencionó no son prestaciones que representen la mayoría de la actividad asistencial de la CPS.

Del listado original de prestaciones incluidas en el arancel del Hospital Santa Cruz, con alrededor de 520 prestaciones, se tiene un listado actualizado con 804 prestaciones, las cuales se agrupan en los siguientes servicios:

Cuadro Nº 2.- Número de prestaciones por servicio del Hospital Santa Cruz,
con precios actualizados al 2025

SERVICIO	Total
HOSPITALIZACIÓN	3
TERAPIA INTENSIVA ADULTOS (UTI)	17
UTI PEDIATRÍA NEONATAL	29
HEMODIÁLISIS	9
USO DE QUIRÓFANO (Uso de sala)	12
ENDOSCOPIA	11
ECOGRAFÍA	14
LITOTRIPSIA Y UROLOGÍA	15
EMERGENCIA	29
UTILIZACIÓN SALA DE YESO	8
FISIOTERAPIA / KINÉSICAS	2
ANÁLISIS DE LABORATORIO	178
RAYOS X	125
RESONANCIA MAGNÉTICA	79
MAMOGRAFÍA	6
BANCO DE SANGRE	23
BANCO DE SANGRE/UNIDAD TRANSFUSIONAL	1
ANATOMÍA PATOLÓGICA	12



caja petrolera de salud

GINECOLOGÍA			84
PEDIATRÍA			23
DERMATOLOGÍA			13
OFTALMOLOGÍA			7
CARDIOLOGÍA			9
HEMODINAMIA	ESTUDIOS	HAGIOGRÁFICOS	
PERIFÉRICO			3
HEMODINAMIA	ESTUDIOS	CARDIOLÓGICOS	
DIAGNÓSTICOS			3
HEMODINAMIA	PROCEDIMIENTOS	TERAPÉUTICOS	
CARDIOLÓGICOS			5
USO DE QUIRÓFANO CIRG. CARDIOVASCULAR			5
MEDICINA NUCLEAR			32
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN			47
Total general			804

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

En este listado (ANEXO 2), no se incluyen de manera específica las prestaciones de trasplante renal, siendo las denominaciones más genéricas, como: consulta externa de especialidad, exámenes de laboratorio. Asimismo, en dicho anexo, no se incluyen todos los costos en los que se inciden en el Trasplante Renal, por dichas razones y para un manejo más práctico, el ANEXO 1, presenta el detalle de precios de Trasplante Renal, recomendándose el manejado por separado para no generar confusiones.

Las listas más ampulosas del listado de precios del Hospital Santa Cruz (ANEXO 2), corresponden a los servicios de laboratorio,Imagenología (Rayos X y Resonancia Magnética) y ginecología, continúan Medicina Física y Rehabilitación, Medicina Nuclear, UTI Pediátrica Neonatal y Emergencias.

En los siguientes cuadros se presentan un par de ejemplos, del análisis comparativo de precios, con el detalle respectivo de las instituciones de referencia.

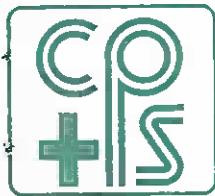
Cuadro Nº 3.- Análisis Comparativo de Precios Hemodiálisis, expresado en bolivianos

Nº	DESCRIPCIÓN	PRECIO Anterior Bs	Precios SUS	CNS	CEN. DIÁL ISIS	COL. MEDICO	PRO MEDIO	PRECIO PROPUESTO
1	DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (CICLADORA)	450	3			NH	3	518
2	DIÁLISIS PERITONEAL INTERMITENTE (HOSPITALARIA)	590		1.733		334	1.034	679
3	DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DOMICILIARIA)		235			334	285	388
4	TERAPIA HEMODIÁLISIS CRÓNICOS (Hemodiálisis tradicional)		156	1.363	890	752	790	872
5	TERAPIA HEMODIÁLISIS PORTÁTIL (URGENCIAS DIALÍTICAS)		1.200			1.169	1.185	1.356
6	INSERCIÓN CATÉTER PERMANENTE PARA HEMODIÁLISIS		109			1.169	639	1.356
7	INSERCIÓN CATÉTER TEMPORAL PARA HEMODIÁLISIS GUIADO POR ECOGRAFÍA		1.200			835	1.018	969
8	BIOIMPEDANCIA CORPORAL		5			NH	5	518
9	RECAMBIO PLASMÁTICO TERAPÉUTICO		156			334	245	388

El trabajo de actualización de las prestaciones de hemodiálisis fue realizado por la Lic. Jeannete Fuertes, en coordinación con Oficina Nacional y con el apoyo del Dr. Barbary, jefe del servicio de hemodiálisis del Hospital Santa Cruz. Gran parte de los precios propuestos tienen base en el arancel del colegio médico. Asimismo, de las prestaciones que no se pudo conseguir precios de referencia, se optó por actualizar las mismas con la tasa de inflación al mes de abril de 2025.

Cuadro Nº 4.- Análisis Comparativo de Precios de Endoscopia, expresado en bolivianos

Nº	DESCRIPCIÓN/PRESTACIÓN	PRECIO Anterior Bs	Precios SUS	CIES	CNS	PROMEDIO	PRECIO PROPUESTO
1	BRONCOSCOPIA DIAGNÓSTICA	235	25			25	950
2	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS	315	468	1.500	1.839	1.269	1.200
3	ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA						
	DIAGNÓSTICA	157	132	900	1.839	957	850



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

4	DILATACIÓN ESTENOSIS DEL ESÓFAGO	315	658		650	654	660
5	ESCLEROSIS DE VARICES DEL ESÓFAGO	315					660
6	ENDOLIGADURAS DE VARICES DEL ESÓFAGO	315	477	2.700		1.589	1.500
7	HEMORRAGIAS DIGESTIVAS ALTAS + ESCLEROSIS DE ULCERAS SANGRANTES	315	213	2.000		1.107	660
8	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO DE LAS VÍAS DIGESTIVAS ALTAS	315	84	1.500		792	1.200
9	COLONOSCOPIA DIAGNOSTICA	235	215	1.050	1.536	934	950
10	COLONOSCOPIA MAS POLPECTOMIA	315	215	1.050	1.536	934	950
11	GASTROSTOMÍA PERCUTÁNEA ENDOSCÓPICA	315	278	2.800		1.539	1.500

La mayoría de los precios propuestos para las prestaciones de endoscopia, tienen base en los precios que presenta CIES, en el caso de la prestación de broncoscopio diagnóstica, se toma de referencia los precios de colonoscopia. Asimismo, los precios promedio del cuadro comparativo presentan precios cercanos a los planteados, tomándose los precios del SUS como límite inferior y de referencia para extraer algunos precios de los cuales no se encontró coherencia con los datos comparativos.

Cuadro Nº 5.- Análisis Comparativo de Precios de Ecografía, expresado en bolivianos

Nº	DESCRIPCIÓN/PRESTACIÓN	PRECIO Anterior Bs	Precios SUS	CIES	BIOCOR	UMA	CNS	CORDES	PRO MEDIO	PRECIO PROPUESTO
1	ECOCARDIOGRAMA CON DOPPLER	310	35		1.200	504	1.192		733	750
2	ECOCARDIOGRAMA INTRAESOFÁGICO	275	124			840			482	850
3	ECOGRAFÍA ABDOMINAL	85	123	201	650			250	306	223
4	CEREBRAL	85	85	201	402			300	247	250
5	GINECOLÓGICA	85	65	142	434			150	198	211
6	MAMARIA	85								190
7	PROSTÁTICO	85								300
8	RENAL	85	85	142	434			150	203	150
9	VESICAL PROSTÁTICA	85								300
10	TESTICULAR	85	85	142	542				256	190
11	TIROIDES	85	85	260	434			200	245	260
12	TRANS VAGINAL	85	85	162	434			150	208	200
13	ECO DOPPLER COLOR VASCULAR CUELLO	240	291	613	1.084			350	585	650
14	ECO DOPPLER COLOR VASCULAR MIEMBRO INFERIOR	310	290	378	1.084			350	526	500

Los precios de ecografía son planteados según el promedio, en relación a las prestaciones que cuentan con información de varios proveedores, en otros casos se toma el precio cercano al dato de referencia. Para las prestaciones que no contaron con precios comparativo se complementó con la información de otros proveedores que fueron trabajados en cuadros de servicios específicos como ginecología y urología. (...)

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se presentan las listas de precios por servicios de la Administración Departamental Santa Cruz (en los 2 anexos adjuntos a la presente), para la firma de convenios específicos con otros entes gestores y sector público, cuyo primer anexo correspondería a los precios de Trasplantes Renales y Servicios Complementarios al mismo. Y el segundo anexo, los precios del resto de los servicios del Hospital Santa Cruz. Con el ánimo de hacer uso más óptimo de los recursos instalados en la CPS Santa Cruz (costos fijos), que cuenten con oferta disponible. Reiterando que la prioridad es la atención a la población asegurada y que los recursos a ser captados son institucionales y deben ser empleados en la mejora de los servicios de salud de la población asegurada a la CPS.

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0204/2025 de 8 de julio de 2025, en el análisis legal y conclusiones establece:



caja petrolera de salud

ANÁLISIS LEGAL:

El informe presentado aborda la propuesta de precios para los servicios de la CPS Santa Cruz con el fin de establecer convenios interinstitucionales con otras entidades gestoras y el sector público. Este proceso se encuentra respaldado por la normativa vigente, específicamente el Reglamento Único de Prestaciones de la ASUSS y el Reglamento de Atención a Pacientes no Afiliados a la Caja Petrolera de Salud.

El Artículo 21.II del Reglamento Único de Prestaciones – ASUSS establece claramente la obligación de los Entes Gestores de garantizar las prestaciones de salud en lugares donde no cuenten con servicios propios, priorizando la compra de servicios a través de convenios con otros Entes Gestores y, secundariamente, con Establecimientos Públicos.

Por su parte, el Reglamento de Atención a Pacientes No Afiliados a la Caja Petrolera de Salud (Resolución de Directorio No. 019/2007) Artículo 2 confiere a la CPS la facultad para admitir pacientes interinstitucionales, en concordancia con las normas vigentes y sus propios aranceles. Además, el Artículo 5 define a estos pacientes y estipula que los cobros se realizarán de acuerdo con los convenios establecidos o mediante facturación directa a la institución responsable. Esto valida la intención de la CPS Santa Cruz de formalizar estos acuerdos mediante convenios específicos.

Finalmente, el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, en su Artículo 12, inciso a), otorga al Directorio la atribución de aprobar políticas institucionales que estén en armonía con las leyes. Asimismo, el inciso b) faculta al Directorio para ejercer la fiscalización y adoptar previsiones en todos los ámbitos, lo que implica la revisión y aprobación de las tarifas y condiciones propuestas.

CONCLUSIÓN

El informe técnico con CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0037/2025, junto con la nota OFN/DNS-NI-0562/2025, presenta una propuesta para la actualización y establecimiento de precios competitivos para los servicios de la CPS Santa Cruz, con un énfasis particular en servicios como el trasplante renal y sus prestaciones complementarias, así como el resto de servicios hospitalarios. Este proceso incluyó un análisis exhaustivo de costos y una comparación detallada con la oferta del mercado.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Las listas de precios (presentadas en el ANEXO 1 para trasplante renal y sus complementos, y en el ANEXO 2 para el resto de servicios) están diseñadas para la firma de convenios específicos con otros entes gestores y el sector público. Estos precios buscan optimizar el uso de los recursos instalados en la CPS Santa Cruz (costos fijos), aprovechando la capacidad disponible. Es importante señalar que la prioridad institucional es la atención a la población asegurada, y los recursos económicos obtenidos de estos convenios serán destinados a la mejora continua de los servicios de salud para dicha población.

RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, se recomienda al Director General Ejecutivo tenga a bien remitir los antecedentes de PRECIOS DE LA CPS SANTA CRUZ PARA LA FIRMA DE CONVENIOS CON OTROS ENTES GESTORES E INSTITUCIONES PUBLICAS MAS SUS 2 ANEXOS a instancias del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, a efectos de su ANÁLISIS, TRATAMIENTO Y CONSIDERACIÓN, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Estatuto Orgánico.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - REFRENDAR, el Informe Técnico con CITE: OFN/DNS/DNPS-INF-0037/2025 de fecha 26 de junio de 2025, y el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0204/2025 de 8 de julio de 2025, relativos a PRECIOS DE LA CPS SANTA CRUZ PARA LA FIRMA DE CONVENIOS CON OTROS ENTES GESTORES E INSTITUCIONES PUBLICAS.

SEGUNDO. - APROBAR, los PRECIOS DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD SANTA CRUZ PARA TRASPLANTES RENALES y LA FIRMA DE CONVENIOS CON INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CORTO PLAZO Y SECTOR PUBLICO.





caja petrolera de salud

Los anexos al Informe Técnico con CITE: QFN/DNS/DNPS-INF-0037/2025 de fecha 26 de junio de 2025, serán parte indivisible de la presente Resolución.

TERCERO. - ESTABLECER que la actualización de costos de los servicios deberá contar con una revisión anual para asegurar su pertinencia y competitividad en el mercado.

CUARTO. - DISPONER que los recursos económicos obtenidos por la prestación de servicios del Hospital Santa Cruz a pacientes interinstitucionales de convenio deberán ser destinados exclusivamente para inversión de equipos e instrumental del hospital.

QUINTO. - RATIFICAR que la prioridad institucional de la Caja Petrolera de Salud es la atención a su población asegurada, por lo que la prestación de servicios a pacientes interinstitucionales se realizará sin menoscabo de dicha prioridad.

SEXTO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, dar a conocer a la Administración Departamental Santa Cruz la presente disposición e instruir la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registros, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera Administración Zonal de Trinidad y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO
CAJA PETROLERA DE SALUD

Dr. Max Francisco Enríquez Nava
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. ESTATAL MIN.DE SALUD Y DEPORTES

Dr. Bruno Suzuki Morón
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP. PETROLERAS

Sr. Walter Suarez Escalera
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. LABORAL PASIVO Y.P.F.B.

Sra. María Rosa Paz Castellanos
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERA

Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO PETROLERAS